



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



REPERTORIO Nº 995 – 2.018.-

Prot. Nº 314.-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

“INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.”

En Santiago de Chile, a **veintidós días del mes de Enero del año dos mil dieciocho**, ante mí, **MARÍA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: Don **IGNACIO MIGUEL PODUJE CARBONE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número **trece millones sesenta y siete mil ciento setenta guión cinco**, domiciliado para estos efectos en calle Don Carlos número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina número novecientos cuatro, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que es del siguiente tenor: “**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.** En Santiago de Chile, a diecinueve de Enero de dos mil dieciocho, siendo las nueve siete horas, en la dirección de **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.**, en adelante la “Sociedad”, de Avenida Santa María número mil ochocientos diez, Providencia, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante la “Junta”, que fue convocada por el Directorio para tratar las materias que figuran en la



20180122134303JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl



respectiva convocatoria. Presidió don Juan Antonio Guzmán Molinari. Estuvo presente el Gerente General de la sociedad, don Manuel Serra Cambiaso, quién actuó como Secretario de la Junta.- Estuvo también presente, conforme lo dispone el artículo cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas, la Notario Público doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Suplente de la Titular de la Séptima Notaria de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz.- **uno.- VOTACION.-** Indicó el Presidente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Conforme a lo anterior, propuso a la Junta omitir la votación de todas y cada una de las materias a tratar en la presente Junta y proceder por aclamación. **Se ofreció la palabra, y nadie se opuso, dándose por aprobado unánimemente.- dos.- ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.** Hizo presente el Presidente que, de acuerdo a la lista de asistencia firmada al momento de entrar a esta sala, en la Junta se encontraban presentes o representados, accionistas titulares de un total de sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil setecientos setenta y ocho acciones, lo que corresponde al setenta y nueve coma setecientos noventa y un mil setecientos noventa y cuatro por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, por lo cual se contó con quórum suficiente para la constitución de la Junta y para adoptar los acuerdos para los cuales la Junta había sido convocada. La respectiva hoja de asistencia, junto con los poderes que se han acompañado, quedaron a disposición de los señores accionistas. Señaló el Presidente que se adjunta al acta de la presente Junta el registro de asistencia, de tal forma que se omita en ella el



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



nombre de todos los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno pose o representa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento veinticuatro del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.- Los poderes presentados fueron revisados y considerados como suficientes.- **Se ofreció la palabra respecto de la asistencia y poderes presentados, y no habiendo observaciones, se dieron por aprobados por aclamación.- tres. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.** El Presidente informó a los accionistas asistentes respecto de las formalidades de convocatoria y citación a la presente Junta, en los siguientes términos: a) Que, fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad adoptado en su Sesión Extraordinaria Número sesenta y cuatro, del veintisiete de Diciembre de dos mil diecisiete. b) Que, los avisos de citación fueron publicados en el diario La Tercera, los días tres, once y diecisiete de Enero de dos mil dieciocho. c) Que, se despachó carta-citación a todos los accionistas con domicilio debidamente registrado, el día tres de Enero de dos mil dieciocho. Se propuso a la Junta la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados. d) Que se comunicó la celebración de esta Junta a la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, mediante Hecho Esencial de fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete, y a las Bolsas de Valores por carta despachada el mismo día. e) Que tenían derecho a participar en la Junta, los accionistas titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la presente Junta.- En consecuencia, habiéndose cumplido con las formalidades precedentes, y existiendo quórum suficiente para sesionar, no habiendo oposición, el Presidente declaró instalada la presente Junta. **cuatro. FIRMA DEL ACTA.-** De conformidad a lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil



20180122134303JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, correspondía designar a cuatro accionistas, además del Presidente y Secretario, para que firmen tres cualesquiera de ellos el acta de la presente Junta. Se propuso a los señores Andrés Serra Cambiaso, Tomás González del Barrio, Jorge García López, y Patricio Velasco Baraona. **Se ofreció la palabra, y no habiendo oposición, quedaron designadas las personas propuestas por la unanimidad de las acciones presentes y representadas.**- A continuación, el Presidente señaló que los temas a debatir y resolver, serían tratados en el mismo orden en que se enunciaron en la citación.-

cinco.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL. El Presidente prosiguió explicando que la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, mediante sus Oficios Ordinarios números treinta y un mil ciento veintiuno y treinta y dos mil trescientos sesenta y dos de fecha veintidós de Noviembre y seis de Diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente, efectuó observaciones en relación a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de las acciones liberadas de pago provenientes del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha veintiocho de Septiembre de dos mil diecisiete, en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, y cuyo extracto se inscribió a fojas setenta y siete mil doscientos noventa número cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil diecisiete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. En efecto, continuó indicando, la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, hizo presente una diferencia de novecientos tres mil seiscientos ocho pesos entre el capital declarado en los estados financieros al treinta de Junio de dos mil



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



diecisiete correspondiente a la suma de doce mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, y aquel utilizado como capital base para efectuar el aumento de capital acordado por la referida junta, ascendente a doce mil trescientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil cincuenta y tres pesos. Dicha diferencia, tuvo su origen en la contabilización de la disminución de pleno derecho de capital declarada por el gerente general mediante escritura pública de fecha once de abril de dos mil diecisiete, la cual se anotó al margen del extracto de constitución de la Sociedad en el Registro de Comercio de Santiago, y que fuera también informada y aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada en abril del año dos mil diecisiete, pero que sin embargo, desafortunadamente, no fue considerada para acordar el aumento de capital antes referido. Continuó el Presidente señalando que, a pesar de lo inmaterial de la diferencia observada, y que no produce ningún efecto patrimonial, ésta debía ser rectificada por la Junta, de modo de subsanar las observaciones efectuadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y así obtener la inscripción de las acciones en el Registro de Valores por parte de la misma. De esa forma, el Presidente propuso a la Junta, rectificar el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, en el sentido de indicar que, en virtud de la disminución de capital de pleno derecho y las revalorizaciones del capital propio de la Sociedad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis por la aprobación del respectivo balance del ejercicio por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Abril de dos mil diecisiete, el referido aumento de capital ascendente a la suma de cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco millones setecientos veintiún mil ochocientos sesenta y un pesos representativo de sesenta



20180122134303JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

millones trescientos sesenta y un mil doce acciones liberadas de pago, debió haberse efectuado desde la suma de doce mil trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, dividido en ochenta millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez acciones de serie única, nominativas y sin valor nominal, resultando, en consecuencia, un capital ascendente a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho millones ciento noventa y siete mil trescientos seis pesos, dividido en ciento cuarenta millones novecientos treinta mil cuatrocientos veintidós acciones de serie única, nominativas y sin valor nominal. Se hizo presente que, en lo no rectificado o corregido en esta Junta, y en lo que no se oponga, quedan plenamente vigentes los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, tales como el monto del aumento de capital, número de acciones emitidas, plazo de suscripción y pago, forma de determinación de los accionistas con derecho a recibir las acciones liberadas de pago, razón de canje accionario, entre otros.- **Se ofreció la palabra y se sometió a consideración de la Junta la propuesta de rectificación del aumento de capital acordado en la junta del veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, en el sentido de corregir la diferencia de novecientos tres mil seiscientos ocho pesos en el monto base desde el cual se realizó el aumento, y el capital social resultante luego de realizado dicho aumento. Tomó la palabra don Patricio Velasco Figueroa, en representación del Banco de Chile, quien manifestó su oposición a la propuesta. No habiendo otras observaciones, se aprobó la rectificación en los términos propuestos por el Presidente, con el voto a favor de todas las acciones presentes y representadas que asistieron a la Junta, salvo las cuatro mil ciento ochenta y seis acciones del Banco de Chile, que votaron en contra, cumpliéndose**



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



con los quórumms legales y estatutarios. seis.- **ADECUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA DAR CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO POR LA JUNTA.**- Producto de la rectificación acordada precedentemente, correspondía que los señores accionistas se pronunciasen sobre la reforma de los estatutos sociales, de manera de dejarla debidamente reflejada en ellos. El Presidente, a continuación, dio lectura al proyecto de acuerdos de modificación de estatutos, reemplazando, al efecto, el "Artículo Tercero" de los estatutos de la Sociedad, y el "Artículo Primero Transitorio" de los mismos, por las siguientes disposiciones: "**ARTICULO TERCERO:** El capital de la sociedad asciende a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho millones ciento noventa y siete mil trescientos seis pesos dividido en ciento cuarenta millones novecientos treinta mil cuatrocientos veintidós acciones de serie única, nominativas y sin valor nominal". "**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la sociedad asciende a la suma de cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho millones ciento noventa y siete mil trescientos seis pesos dividido en ciento cuarenta millones novecientos treinta mil cuatrocientos veintidós acciones de serie única, nominativas y sin valor nominal, suscrito y pagado de la siguiente forma: /i/ ochenta millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos diez acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y, /ii/ sesenta millones trescientos sesenta y un mil doce acciones que serán suscritas en un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, y que se pagarán con cargo a la totalidad de las utilidades acumuladas de la Sociedad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis, ajustadas luego de la última distribución de dividendos de la sociedad, ascendentes al mismo monto



20180122134303JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

del aumento. Las acciones liberadas de pago se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto, según lo señala en artículo ochenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas, en los términos acordados en la referida junta”.

Se ofreció la palabra, y no habiendo observaciones, se aprobaron las reformas estatutarias recién señaladas, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas. siete.- ADOPTAR

CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE SEA PROCEDENTE O NECESARIO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA. A) Otorgamiento de las facultades necesarias para legalizar la reforma estatutaria propuesta.

El Presidente señaló a los señores accionistas que era necesario conferir poderes para la legalización de los acuerdos adoptados por la Junta. Propuso facultar al Gerente General, don Manuel Serra Cambiaso, al Presidente don Juan Antonio Guzmán Molinari y al abogado don Ignacio Poduje Carbone, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, legalice la reforma de estatutos de la Sociedad, reduciendo a escritura pública el acta de esta Junta; requiera las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes y publicaciones legales del extracto de la reducción a escritura pública del acta de la Junta. **Ofreció la palabra, y no habiendo observaciones, se aprobaron los poderes propuestos por la unanimidad de las acciones presentes y representadas.- B)**

Otorgamiento de poderes al Directorio para llevar a efecto la rectificación de aumento de capital acordada por la Junta.

El Presidente indicó a los señores accionistas la conveniencia de otorgar facultades expresamente al Directorio para llevar a efecto los acuerdos de la Junta, ante las instituciones y personas que fueren pertinentes, y propuso facultar ampliamente al Directorio para proceder a la emisión y distribución de las acciones objeto del aumento de capital acordado por



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail jibarra@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



la Junta en la forma y época en que éste determine, sea total o parcialmente, en una o más oportunidades, en conformidad a los términos acordados. Asimismo, propuso facultar al Directorio para proceder a efectuar todas las actuaciones necesarias ante la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Valores y Seguros, para proceder a inscribir y registrar las emisiones de las acciones liberadas de pago, sin limitaciones, y delegar dicha facultad en las personas que estime pertinentes. De la misma forma, se propuso facultar indistintamente a los directores señores Juan Antonio Guzmán Molinari, Ignacio Poduje Carbone y Andrés Serra Cambiaso, para que uno cualquiera de ellos, en conjunto con el Gerente General o quien haga sus veces, puedan efectuar las declaraciones y actuaciones que fueren procedentes ante la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Valores y Seguros, con la finalidad de inscribir y registrar las emisiones de las acciones liberadas de pago. Asimismo, el Presidente propuso facultar a estas mismas personas para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, en representación de la Sociedad, procedan, a requerimiento de las autoridades que en derecho correspondieren, en especial de la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Valores y Seguros, a otorgar los documentos y escrituras aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por esta Junta. Igualmente, se propuso facultarlos y conferirles poder para realizar todos los actos, trámites y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de los acuerdos adoptados, dejándose expresa constancia que estos últimos podrán cumplirse de inmediato, bastando para ello que el acta de la presente junta se encuentre suscrita por quienes han sido designados para tal efecto. Finalmente, se propuso facultarlos para que uno cualquiera de ellos, proceda a comunicar a la Comisión para el Mercado Financiero, antes Superintendencia de Valores y Seguros, y a las



20180122134303JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

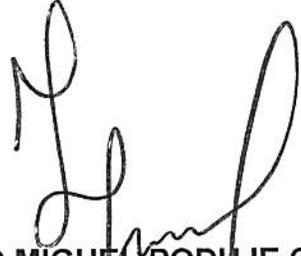
bolsas de valores los acuerdos adoptados en esta Junta. **Se ofreció la palabra, y no habiendo observaciones, se aprobaron los poderes propuestos por la unanimidad de las acciones presentes y representadas.**- A continuación el Presidente ofreció la palabra en general a los asistentes, y nadie hizo uso de ella. No habiendo más puntos que tratar, y siendo las nueve veinticuatro horas, se puso término a la Junta Extraordinaria de Accionistas, agradeciendo la asistencia y atención de todos los presentes. JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI TOMAS GONZALEZ DEL BARRIO ANDRES SERRA CAMBIASO JORGE GARCIA LÓPEZ MANUEL SERRA CAMBIASO CERTIFICADO: LA NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA HABER ESTADO PRESENTE DE PRINCIPIO A FIN EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.; QUE ESTUVIERON PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REGISTRARON SU FIRMA EN LA RESPECTIVA HOJA DE ASISTENCIA; QUE ASISTIERON EL SETENTA Y NUEVE COMA SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO POR LO QUE FUE PROCEDENTE INSTALAR LA JUNTA; QUE LOS ACUERDOS FUERON ADOPTADOS POR ACLAMACIÓN POR LA UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS, SALVO EL ACUERDO REFERIDO EN EL NÚMERO CINCO DEL ACTA QUE FUE ADOPTADO CON EL VOTO A FAVOR DE TODAS LAS ACCIONES PRESENTES Y REPRESENTADAS ASISTENTES, SALVO cuatro mil ciento ochenta y seis ACCIONES DEL BANCO DE CHILE QUE VOTARON EN CONTRA, CUMPLIÉNDOSE CON LOS QUÓRUMS ESTATUTARIOS Y LEGALES REQUERIDOS; Y QUE EL ACTA REFLEJA LO TRATADO Y ES EXPRESIÓN FIEL DE LO OCURRIDO Y ACORDADO EN LA REUNIÓN. CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ. DOY FÉ.". Hay firmas. Conforme con su original del libro de Actas



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
 Agustinas 1161 - ENTREPISO
 E-mail jibarra@notariasantos.cl
 SANTIAGO DE CHILE



respectivo. En comprobante y previa lectura firma, ratifica, aprueba y
 estampa su impresión dígito pulgar derecho el compareciente en el
 presente instrumento, de conformidad con el artículo cuatrocientos
 nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy Fe 





IGNACIO MIGUEL PODUJE CARBONE

C.I. Nº 13.067.170-5



LA PRESENTE COPIA ES
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
 22 ENE 2018
 MARIA SOLEDAD SANTOS M.
 NOTARIO PUBLICO
 7º NOTARIA DE SANTIAGO



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
7º NOTARIA
MARIA SOLEDAD SANTOS M.
SANTIAGO



Nómina de asistentes y accionistas poderdantes(Final)

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
 N° 314 DE FECHA 22/01/2018
 REPERTORIO N° 995 - 2018

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.
 JUNTA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA
 19/01/2018
 09.00 hrs.
 Av Santa Maria 1810, Providencia

| Razón social apoderado o representante | Identificador apoderado o representante | Razón social accionista | Identificador accionista | Serie | Acciones propias | Acciones en custodia | Acciones representadas | Total acciones | % Serie | % Total |
|--|---|--|-----------------------------|--------|------------------|----------------------|------------------------|----------------|-----------|-----------|
| ALVARADO VILLARROEL CELIA MONICA | 5.587.178-7 | ALVARADO VILLARROEL CELIA MONICA | 5.587.178-7 | INDISA | 1.500 | 0 | 0 | 1.500 | 0,000019% | 0,000019% |
| AYENSA GOMEZ ITSASNE | 24.492.915-K | BCI C DE B S A (AYENSA GOMEZ ITSASNE) | 24.492.915-K | INDISA | 0 | 6.183.739 | 0 | 6.183.739 | 0,076750% | 0,076750% |
| BTG AGF (GONZALEZ DEL BARRIO MARIO) | 8.482.058-K | BTG PACTUAL SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSION(CITANUEVA) | 96.966.250-7 | INDISA | 0 | 0 | 997.639 | 997.639 | 0,012382% | 0,012382% |
| COMPASS CHILE AGF (FUCHS LOYOLA TOMAS) | 18.392.488-5 | COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSION | 96.804.330-7 | INDISA | 0 | 0 | 4.227.812 | 4.227.812 | 0,052474% | 0,052474% |
| GARCIA LOPEZ JORGE | 16.211.623-1 | NEVASA S.A. CORREDORES DE BOLSA (GARCIA LOPEZ JORGE) | 16.211.623-1 | INDISA | 0 | 3.857.648 | 0 | 3.857.648 | 0,047880% | 0,047880% |
| GUZMAN MOLINARI JUAN ANTONIO | 5.123.918-0 | EL MADERAL INVERSIONES.LTDA | 76.003.506-8 | INDISA | 0 | 0 | 5.801.900 | 5.801.900 | 0,072011% | 0,072011% |
| | | HENRIQUEZ RIVEROS JOSE SAMUEL | 3.193.949-7 | INDISA | 0 | 0 | 2.000 | 2.000 | 0,000025% | 0,000025% |
| | | INVERSIONES LA CALETA SA | 96.800.390-9 | INDISA | 0 | 0 | 5.801.900 | 5.801.900 | 0,072011% | 0,072011% |
| | | PODUJE ABOGADOS LIMITADA | 76.933.080-1 | INDISA | 0 | 0 | 5.801.900 | 5.801.900 | 0,072011% | 0,072011% |
| | | SOCIEDAD DE INVERSIONES CELTA SPA | 94.662.000-9 | INDISA | 0 | 0 | 3.592.205 | 3.592.205 | 0,044585% | 0,044585% |
| PIETRUSZKA MALGORZATA BARBARA | 22.793.591-K | BANCO ITAU CORPANCA INVERSIONISTAS EXTRANJEROS PIETRUSZKA MALGORZATA BARBARA | 97.023.000-9 (22.793.591-K) | INDISA | 0 | 418.600 | 0 | 418.600 | 0,005196% | 0,005196% |
| QUEZADA MORESCO DIXON | 10.940.964-2 | VALORES SECURITY S A C DE B (QUEZADA MORESCO DIXON) | 96.515.580-5 (10.940.964-2) | INDISA | 0 | 1.522.818 | 0 | 1.522.818 | 0,018901% | 0,018901% |
| SERRA CAMBIASO ANDRES ANTONIO | 7.636.219-K | SERRA CAMBIASO ANDRES ANTONIO CAMBIASO LANERI MARIA CRISTINA | 7.636.219-K | INDISA | 1.061 | 0 | 0 | 1.061 | 0,000013% | 0,000013% |
| | | CAMOGI INV S A | 76.829.370-8 | INDISA | 0 | 0 | 3.475.410 | 3.475.410 | 0,043136% | 0,043136% |
| | | INV ORO VIEJO LTDA | 78.279.040-4 | INDISA | 0 | 0 | 205.213 | 205.213 | 0,002547% | 0,002547% |
| | | INVERSIONES BRUT SPA | 76.337.704-0 | INDISA | 0 | 0 | 2.031.247 | 2.031.247 | 0,025211% | 0,025211% |
| | | INVERSIONES CIFCO SA | 96.718.120-K | INDISA | 0 | 0 | 2.031.248 | 2.031.248 | 0,025211% | 0,025211% |
| SERRA CAMBIASO MANUEL | 7.636.220-3 | SERRA CAMBIASO MANUEL | 7.636.220-3 | INDISA | 2.262 | 0 | 0 | 2.262 | 0,000028% | 0,000028% |
| URRUTIA MORALES CLAUDIO | 8.717.440-9 | BTG PACTUAL CHILE S A C DE B (URRUTIA MORALES CLAUDIO) | 84.177.300-4 (8.717.440-9) | INDISA | 0 | 12.219.430 | 0 | 12.219.430 | 0,151663% | 0,151663% |

[Handwritten signature and initials]

| Razón social apoderado o representante | Identificador apoderado o representante | Razón social accionista | Identificador accionista | Serie | Acciones propias | Acciones en custodia | Acciones representadas | Total acciones | % Serie | % Total |
|--|---|--|----------------------------|--------|------------------|----------------------|------------------------|----------------|-----------|-----------|
| VELASCO BARAONA JOSE | 4.431.652-8 | BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES (VELASCO BARAONA JOSE) | 97.004.000-5 (4.431.652-8) | INDISA | 0 | 4.186 | 0 | 4.186 | 0,000052% | 0,000052% |
| VERA FERRER MAXIMILIANO | 18.212.075-8 | SIGLO XXI FONDO DE INVERSION | 96.514.410-2 | INDISA | 0 | 0 | 4.148.837 | 4.148.837 | 0,051494% | 0,051494% |

| | |
|-------------------|------------|
| Total asistentes | 13 |
| Total accionistas | 22 |
| Acciones propias | 4.823 |
| Acciones en | 24.206.421 |
| Acciones | 40.076.534 |
| Total acciones | 64.287.778 |
| Porcentaje total | 79,791794 |

[Handwritten signature and initials]

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

22 ENE 2018

MARIA SOLEDAD SANTOS M.
NOTARIO PUBLICO
7° NOTARIA DE SANTIAGO

